

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	12,50
Por seis meses.....	6,50
Por tres id.....	3,50

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	15
Por seis meses.....	8
Por tres id.....	4,50



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta del jueves 2 del corriente.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.

Los diversos partes recibidos en el día de ayer manifiestan que la mayor de las facciones que se encontraba en Huarte Araquil, mandada según se dice por Carasa, tomó la dirección de Larraun.

La facción Rada llegó á Almandoz y se internó en los montes de Bertiz, dirigiéndose al parecer á Echalar, punto inmediato á la frontera. La brigada Primo de Rivera, que era la mas avanzada en el movimiento emprendido por las tropas, iba muy al alcance de dicha facción, desanimada y fatigada por la viva persecución que sufre; y presumiéndose que intentase bajar el puente de Endarlazar para pasar á la provincia de Guipúzcoa, se adelantaban fuerzas preventivamente para impedirlo.

El General en Jefe, en vista de que el grueso de la facción ya indicada tomaba la dirección de la Borunda, marchó hácia Echarrí Aranaz pernoctando anoche en dicho punto; el General Moriones en Huarte Araquil, y la brigada Palacios, mandada por Acosta, en Alsásua. Añade que la fuerza de las facciones reunidas puede ascender á 4.000 hombres, los cuales pasaron la noche en los mismos puntos ocupados después por nuestras tropas.

Continuaba una incesante persecución sobre la facción Recondo Agastin que penetró en los montes de Araoz, habiéndose impedido llevarse á efecto el reclutamiento forzoso que tenían ordenado.

Ha regresado á Vitoria la columna mandada por el Coronel Del Amo después de haber recorrido las faldas del Gorbea y ahuyentado á la facción Lacalle. También ha salido de Salvatierra en persecución de otra facción la columna allí establecida y que manda el Coronel Colomo, habiendo batido al titulado Comandante general de Alava, Velasco, y desalojándole de sus posiciones.

Los cazadores de Alba de Tormes en la provincia de Vizcaya mandados por su

primer Jefe han batido y derrotado en los montes de Recalde á la facción Cuevillas, causándola grandes pérdidas y poniéndola en completa dispersion. La columna ha tenido algunos heridos, elogiándose el valor de los cazadores al desalojar al enemigo de las casas y posiciones que tomaba en su retirada.

Aragon.—La combinada y activa persecución hecha todos los días á la facción Gamundi reunida con la de Camps, ha dado por resultado que se internase en el Maestrazgo, quedando en Aragon pequeños grupos de la anterior facción, los cuales son perseguidos por las tropas y la Guardia civil.

El Cura de Gabasa se ha ausentado del pueblo con los efectos de más valor de la iglesia parroquial, y se dice que se halla en Peralta de la Sal levantando una partida carlista.

En Barbastro y en Monzon se preparaban fuerzas para perseguirle caso de verificar su intento.

Los muertos causados por la columna de Fontana á la facción de Alegre, de cuya derrota ya se dió cuenta, eran dos de ellos, el mismo cabecilla Alegre y un tal Blasco, conocido por el Fraile de Allepuz.

Cataluña.—Las partidas de la provincia de Gerona no aumentan y son activamente perseguidas.

En el pueblo de Balaguer (Lérida) entró ayer una pequeña partida, mandada por Torres, que se apoderó de algunos fondos. Otra partida estuvo en Cubells, y á ambas las perseguía el Coronel Arrando.

La facción Castells fué alcanzada en Treprats del Rey y Calaf después de una larga marcha por las columnas de Casallís y Mola; y habiéndose desbandado, sólo se le pudieron coger cinco prisioneros armados con fusiles y trabucos y un bagaje. Tampoco aumenta en un solo hombre la facción de Sorribes y sufre una constante persecución.

El cabecilla Gamundi que como hemos dicho penetró en el Maestrazgo, entraba en Horta á la vez que lo verificaba la columna Cappa, y huyendo de todo choque con ella se dirigió apresuradamente hácia Pauls.

Castilla la Vieja.—En las provincias de Leon y de Oviedo siguen sin importancia las pequeñas facciones que recorren aquel territorio, y sobre las cuales se envían nuevas fuerzas para hacer más eficaz la persecución.

Castilla la Nueva.—Reconocida la Sierra de Despenaperros por la columna del Teniente Coronel Borrero no se tienen noticias de gente sospechosa, si se exceptúan seis hombres armados que verificaron su paso por las inmediaciones de Aldeaquemada.

En la provincia de Guadalajara se presentaron en Mil Márcos y Algar dos partidas, en cuya persecución marchan fuerzas.

Cataluña.—El último telegrama recibido anuncia que la facción Gamundi Camps ha sido batida y dispersada por la columna Cappa en el término de Pauls.

No ocurre novedad en el resto de la Península.

(De la Gaceta del viernes 5 del corriente.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.

—Huyendo de nuestras tropas las facciones de Navarra, no ha sido posible todavía tener lugar ningun choque. La facción Carasa, compuesta de unos 2.000 hombres, abandonó precipitadamente el pueblo de Madoz al aproximarse las fuerzas del General en Jefe sin haber podido repartir 4.000 raciones, de que se han apoderado y distribuido entre dichas fuerzas, siguiendo su persecución el General Moriones. El General en Jefe llegó á Huarte Araquil, y á Echarrí-Aranaz el General Acosta. La facción Rada, que se compone también de otros 2.000 hombres, después de pernoctar anteanoche en Echalar ha pedido raciones en Vera y marchaba sobre las Mugas (fronteras francesas), yendo en su seguimiento las tropas. Para impedir, como ya se ha dicho, el que esta facción pueda penetrar en Guipúzcoa, la columna de Oyarzun, reforzada con los cazadores de Mendigorria, debía situarse sobre Peña de Aya y alturas de Lesaca, estrechándola de este modo, como á su vez lo verificaba también la brigada Primo de Rivera. Rada parece trata de ganar la frontera de Francia; y para este caso probable están prevenidas las Autoridades francesas para proceder al desarme é internación.

A poco de haber salido de Alsásua la división Acosta han sido cortadas las vías férrea y telegráfica por la partida de

Recondo, entre el expresado punto y Zumárraga, apoderándose también del aparato telegráfico. Según último parte recibido, la vía férrea quedará compuesta en cuatro horas, y en todo el día de hoy la telegráfica.

Aragon.—El Cura de Gabaza, cuya desaparición de su pueblo fué ayer anunciada, ha sido preso por la Guardia civil en Peralta con las alhajas que sustrajo.

Los restos dispersos de la facción Gamundi son perseguidos activamente por las columnas del Brigadier García Velarde, Coronel Benegasí y Teniente Coronel Cappa. Por lo desalentados que van, se cree probable su completa desaparición.

Cataluña.—Después de ocho horas de marcha, ha sido alcanzada en el Coll de Busen una partida de más de 200 facciosos por la columna de Tarifa, mandada por su primer Jefe. Esta partida, cuyo Jefe es Rastallat, sostuvo tres horas de fuego; pero fué desalojada de las casas en que se habia parapetado, obligándola á dispersarse en apresurada fuga.

Aun cuando un tanto rebecha la partida de Castells, no por eso deja de huir de las columnas que la persiguen; y del mismo modo son también perseguidas algunas pequeñas facciones que en el Principado se dejan ver, pero que no tienen ninguna importancia.

Castilla la Vieja.—En las provincias de Oviedo y Leon no están extinguidas del todo las partidas que allí han aparecido. Con una de ellas se dice que va un titulado Coronel que fué en la pasada guerra civil, al que acompañan dos hermanos del Conde de Peñalva. En Leon han sido aprehendidos en Castigali cinco individuos de la facción derrotada en Santas Martas, cogiéndoles armas y municiones. Otros dos grupos de carlistas que andan por las provincias de Palencia y Avila son perseguidos por la Guardia civil.

Castilla la Nueva.—Las facciones de la provincia de Guadalajara se encontraban ayer, una de ellas mandada por Palacios, en Torremocha del Pinar, y otra, al mando de Fernandez, en Alcolea del Pinar; confirmando la presentación en Mil Márcos y Algar de otras partidas, que pueden ser estas mismas. Todas ellas son perseguidas por nuestras tropas.

Continúan los trabajos de reparación de la vía férrea en Despenaperros, y se ha habilitado un paso provisional para el tránsito de viajeros.

No ocurre novedad en los demás puntos de la Península.

Circular núm. 59.

Habiéndose ausentado de su casa Andrés Gamo Alonso, é ignorándose su paradero, se insertan las señas á continuacion, para que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, y demás autoridades dependientes de la mia procedan á su busca y captura, y si fuese habido lo conduzcan á disposicion del Alcalde de Castrillo Ripisuerga, por quien se reclama.

Burgos 30 de Abril de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
PRIMITIVO SERIÑA.

Señas.

Edad 39 años, estatura corta, cara larga, ojos rojos, nariz larga, barba cerrada, color trigueño; viste pantalon de pana con trapos negros, chaqueta roja remendada, gorra de pellejo, capa de paño de Astudillo.

Circular núm. 60.

Habiéndose observado que varios Sres. Alcaldes de los pueblos cabeza de partido judicial no remiten á la Excm. Diputacion provincial los estados que demuestran el precio medio de los artículos que constituyen los suministros de las tropas del Ejército y Guardia civil en los plazos que marca la Real orden de 22 de Marzo de 1852, circunstancia por la cual no pueden publicarse á su debido tiempo los precios de dichos suministros, siguiéndose de este retraso los perjuicios que son consiguientes, encargo muy especialmente á las referidas autoridades cuiden de cumplir tan importante servicio con la regularidad que para el mismo se exige, haciéndoles responsables de la falta en que incurran con su morosidad en facilitar aquellos datos.

Burgos 2 de Mayo de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
PRIMITIVO SERIÑA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

VICEPRESIDENCIA.

Por no haberse celebrado sesion el dia 27 del próximo pasado Abril quedó sin resolver la queja elevada por D. Manuel Gil Moral y trece vecinos mas de Milagros contra las cuotas que les han sido señaladas en el repartimiento de Fuentespina, como hacendado forasteros sin casa abierta, en su virtud, se señala el dia 10 del actual para tratar dicho asunto.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64 de la ley provincial vigente.

Burgos 4 de Mayo de 1872.

EL VICEPRESIDENTE,
JOSÉ CARABIAS.DIPUTACION PROVINCIAL
DE BURGOS.

EXTRACTO DE SUS SESIONES.

Sesion ordinaria del dia 25 de Abril
de 1872.

Abierta la sesion á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Carabias, y asistencia de los Sres. Lerena, La Riva, Rincon, Velasco, Zumárraga, Arribas, Santa María del Alva, Ruiz Oria, Vicario, Angulo, Sebastian, Ontoria, Diaz de Velasco, Aparicio, Llera, Parra, Diaz, Iglesias, Mendez, Muñoz, Morquecho, Liquinano, Huidobro, Lopez Casas y Martínez del Campo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Juró y tomó asiento el Sr. D. Félix Santa María del Alva, Diputado provincial por el distrito de Quirotanapalla.

Se acordó que pase á la Comision permanente el oficio dirigido por el Alcalde de Sotillo de la Rivera quejándose del barrio de Pinillos de Esgueva, por negarse á la formacion de un presupuesto parcial de los gastos de dicho pueblo, las notas del Depositario subalterno de fondos provinciales de Aranda de Duero de los recaudados en la tercera semana del presente mes, y la exposicion de D. Policarpo del Campo vecino del barrio de Mambliga, distrito municipal de la Junta de San Martin, pidiendo se obligue al Alcalde de dicho barrio á que le satisfaga 225 pesetas que le han correspondido en el primer semestre del corriente año económico para satisfacer los gastos del presupuesto municipal.

Dada cuenta del dictámen de la Comision de Fomento en que se proponia que se mandasen entregar á la de Monumentos históricos y artísticos de esta provincia varios libros y documentos del archivo de la Diputacion provincial para enriquecer con ellos el que se está formando bajo la direccion de dicha Junta; y abierta discusion, el Sr. Rincon pidió que se leyese la lista de los libros y documentos de que se trataba; y verificada la lectura, manifestó que muchas de las citadas obras debian conservarse en el archivo de la Diputacion por la utilidad que puedan prestar para la resolucion de cuestiones administrativas, rogando en su virtud que volviese la precitada lista á la Comision para que examinando mas detenidamente los documentos á que aquella se refiere propusiese de nuevo lo mas acertado.

El Sr. Martínez del Campo manifestó la conveniencia de que dichos documentos se entregaran á la Comision de Monumentos.

El Sr. Lerena hizo presente que aun no estaban determinadas claramente las relaciones de la Comision de Monumentos y de la Diputacion en lo referente á la direccion de aquella sobre la Biblioteca y la que en su dia habrá de ejercer en el archivo histórico: expuso que la Comision permanente estudió esta cuestion con motivo de la apertura de la Biblioteca, pero sin dictar resolucion alguna; sostuvo que mientras no se determine la depen-

dencia en que á juicio de la Comision se hallaba la de Monumentos de la Diputacion respecto á la organizacion y régimen de los Establecimientos sostenidos de fondos provinciales, no debe la Diputacion desprenderse de documento alguno, y reprodujo en su virtud la solucion propuesta por el Sr. Rincon.

El Sr. Zumárraga, á nombre de la Comision defendió su dictámen, manifestando que tratándose de documentos de escasa importancia, creia oportuno se entregasen á aquella que podría utilizarlos.

El Sr. Lerena habló de nuevo para manifestar que algunos de los libros contenidos en la relacion precitada podian ser útiles para resolver varias cuestiones administrativas.

El Sr. Zumárraga dijo á nombre de la Comision de Fomento, que esta no tenia inconveniente en adiconar su dictámen con la frase de sin perjuicio de que la Diputacion pueda utilizar dichos libros y documentos cuando los necesitase para su servicio.

Puesto á votacion nominal el dictámen de la Comision de Fomento con la adicon precedente, quedó desechado por mayoria de 15 votos de los Sres. Lerena, Rincon, Velasco, Arribas, Oria, Vicario, Sebastian, Aparicio, Llera, Parra, Iglesias, Mendez, Muñoz, Huidobro y Sr. Presidente, contra 9 de los Sres. Zumárraga, Santa María, Angulo, Ontoria, Diaz de Velasco, Diaz (D. Gregorio), Morquecho, Liquinano y Martínez del Campo.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento se acordó confirmar los acuerdos de la permanente que á continuacion se expresan:

El de 20 de Enero último, por el cual se dispuso que la Direccion de caminos hiciese los estudios que faltan desde Urquiza á Ibeas del camino proyectado desde este último punto á Pradoluengo, y el de 27 de Marzo último, en el cual se determina que el Director del Instituto provincial está obligado á dar explicaciones detalladas á la Diputacion y á su Comision permanente de las partidas del material de su presupuesto.

De igual conformidad con lo propuesto por la misma Comision acordó la Diputacion quedar enterada del oficio en que la Junta provincial de 1.ª enseñanza anuncia para el mes de Junio próximo los ejercicios para la provision de la Escuela del Hospicio, desestimar la peticion hecha por la expresada Junta de que se tiren Boletines extraordinarios para la publicacion de sus actas, y que informe el Director del Colegio de sordo-mudos sobre la peticion de D. Domingo Peribañez de que se le nombre Inspector-ayudante de dicho Establecimiento.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda se acordó confirmar las resoluciones de la Permanente que se expresan á continuacion:

La de 31 de Marzo del año último autorizando á D. Eduardo Arnaiz para desempeñar el cargo de Depositario durante la enfermedad de su hermano.

La de 1.º de Junio del mismo año nombrando Depositario interino de fondos provinciales á D. Eduardo Arnaiz.

La de 9 de Setiembre último, en que se dijo al Ayuntamiento de Reinoso que dirigiese su peticion á la Administracion económica de que se le abonara el importe de la contribucion por pérdida de cosecha.

La de 21 de Junio del mismo año mandando pagar con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto provincial la cuenta de las estufas colocadas en el 2.º piso del Palacio.

La de 14 de Agosto próximo pasado aprobando la cuenta del servicio de bagajes del canton de aforados de Moneo del año económico de 1870 á 1871.

Las de 6 de Marzo, 28 de Abril y 25 de Setiembre de dicho año, por las que se aprobaron las cuentas del expresado servicio del canton de Bahabon de Esgueva del 2.º, 3.º y 4.º trimestre del referido año económico.

La de 30 de Octubre aprobando la de primer trimestre de 1870-71 del canton de Miranda de Ebro.

La de 25 de Setiembre así bien aprobando las de todo el año económico de 1870-71 del canton de Revilla del Campo.

Las de 28 de Abril, 24 de Julio y 25 de Setiembre aprobando las del 2.º, 3.º y 4.º trimestre de dicho año económico del canton de Tuvilla del Agua.

Las de 6 de Marzo, 17 de Julio y 11 de Octubre aprobando las del canton de Pesadas de Burgos del 2.º, 3.º y 4.º trimestre de referido año económico.

Las de 16 de Agosto aprobando las del 3.º y 4.º trimestre del indicado año, del canton de Valdevezana (Soncillo.)

Las de 21 de Abril y 11 de Octubre aprobando las del 3.º y 4.º trimestre de dicho año del canton de Cogollos.

La de 30 de Octubre aprobando la del canton de Pancorbo, correspondiente al primer trimestre del mismo año, y las de 6 de Marzo y 8 de Julio de 1871 aprobando las del 2.º y 3.º trimestre de dicho año económico del canton de Villarcayo.

Se acordó aprobar el dictámen de la Comision de Hacienda en que se proponia que se cumpla la Real orden de 2 del mes actual, en que se declara ser particular el Hospital de San Antonio de Villafranca Montes de Oca y se determina que se entreguen al Ayuntamiento, su patrono, los valores correspondientes al Establecimiento.

De igual conformidad con lo propuesto por la misma Comision se acordó acceder á la instancia de Doña Julia Moneo de que se le entregue en metálico el valor de la racion á que tiene derecho en el Colegio de sordo-mudos, aprobar el pago hecho de 30.000 pesetas por la amortizacion de 62 obligaciones provinciales, y denegar el perdon de su cuota de gastos provinciales correspondientes al año económico de 1870 á 71 solicitando por el Ayuntamiento de Ontoria del Pinar, concediéndole plazo hasta 30 de Octubre próximo para pagar sus descubiertos.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion se acordó dirigir atento oficio al Sr. Administrador

económico de esta provincia para que se sirva manifestar si al Alcalde de Oña se le ha abonado el importe de 5 fanegas de cebada y 50 arrobas de paja que reclama á este el de Hermosilla por sumistros.

A petición del Sr. Liquinano se acordó que quedase 24 horas sobre la mesa el expediente sobre enagenacion de los billetes del Tesoro pertenecientes al Instituto provincial.

El Sr. Presidente levantó la sesion siendo las 7 de la tarde, señalando como orden del dia para la próxima los asuntos pendientes.

Burgos 25 de Abril de 1872.—El Presidente, José Carabias.—El Diputado Secretario Federico Martínez del Campo.—El Diputado Secretario Lorenzo Lopez Casas.

Sesion ordinaria del dia 26 de Abril de 1872.

Abierta la sesion á las 4 de la tarde bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don José Carabias y asistencia de los Sres. Lerena, La Riva, Velasco, Zumárraga, Arribas, Oria, Vicario, Angulo, Sebastian, Ontoria, Diaz de Velasco, Aparicio, Roa, Gonzalez Gomez, Santa Maria del Alba, Llera, Martínez Setien, Diaz (Don Gregorio) Revilla, Mendez, Muñoz, Morquecho, Liquinano, Huidobro, Lopez Casas y Martínez del Campo, dióse lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que el Sr. Gobernador transcribia la orden del Ministerio de la Gobernacion en que se daban las gracias á esta Corporacion y á la Comision permanente por sus ofrecimientos hechos con motivo del levantamiento carlista.

Se acordó que pasen á la Comision permanente la exposicion de D. Apolinar Martínez, vecino de Villalva de Losa, en solicitud de que se le releve del cargo de Alcalde de barrio de dicho pueblo, la de D. Cleto Merino pidiendo se obligue al Ayuntamiento de Lerma á que le abone lo que devengó como auxiliar de la Secretaria de aquella Corporacion, y la de D. Andrés Duñas, Alcalde que fué de Araya, solicitando se deje sin efecto un acuerdo del Ayuntamiento por el que se le hace responsable del pago de ciertas cantidades.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda se acordó confirmar lo resuelto por la Permanente en 3 de Junio último mandando enagenar los billetes del Tesoro que poseía el Instituto de 2.ª enseñanza.

Así bien, y de conformidad con lo propuesto por la de Fomento, se acordó aprobar la resolución del Ayuntamiento de Padilla de Abajo, por la que suprimió la escuela de niñas de aquel pueblo en razon á serle absolutamente imposible su sostenimiento.

Dada lectura del dictámen de la Comision de Fomento en que se proponia se suspendiese la resolución de la instancia del Alcalde de barrio de Mijangos sobre que la provincia auxiliase á aquella

localidad para reparar un puente hasta que el Director de caminos y el Ayuntamiento evacuasen los informes que se les tienen pedidos acerca de dicho asunto, se acordó aprobarle, y que se prevenga al Director de caminos desempeñe este servicio con toda la prontitud posible.

Se acordó que pase á la Comision de presupuestos una proposicion suscrita por el Sr. Mendez pidiendo que en el presupuesto del próximo año se consignase la cantidad de 4000 pesetas con destino á satisfacer en lo posible el aumento gradual del sueldo de los maestros y maestras de instruccion primera.

Acerca de la instancia del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte en solicitud de que se le otorgue subvencion para reparar dos puentes, se acordó que el Director de caminos haga el estudio y presupuesto de las obras.

Se acordó que pase á la Comision permanente el expediente promovido por D. Ramon María de Rada quejándose de que el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros le obliga á arrancar unos árboles de su propiedad plantados en terreno comunal.

Sobre la instancia de Doña Gregoria Ruiz Capillas, viuda de D. Julian Vadillo, Profesor de 1.ª enseñanza que fue de la Casa provincial de Beneficencia, suplicando se la asigne alguna pension anual ó que se la socorra con alguna cantidad con que atender á sus necesidades, se dió cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se entregase á la recurrente de una vez la suma de 500 pesetas, como recuerdo de los buenos servicios de su difunto esposo; y abierta discusion sobre dicho dictámen, hablaron en contra de él los Sres. Mendez, Revilla y Martínez Setien, y en pro los Sres. Zumárraga y Ontoria; y puesto á votacion nominal, quedó desechado por mayoría de 15 votos de los Sres. Arribas, Vicario, Sebastian, Diaz de Velasco, Roa, Gonzalez Gomez, Santa Maria del Alba, Llera, Martínez Setien, Revilla, Mendez, Muñoz, Liquinano, Huidobro y Lopez Casas, contra 12 de los Sres. Lerena, La Riva, Velasco, Zumárraga, Oria, Angulo, Ontoria, Aparicio, Diaz (D. Gregorio), Morquecho, Martínez del Campo y Sr. Presidente.

Se acordó, conforme lo propuesto por la Comision de Fomento, nombrar á los Sres. D. Feliciano Ortiz y D. Antonio Muñoz para la recepcion de las obras del camino de Poza á Cornudilla.

De igual conformidad se acordó aprobar la liquidacion definitiva de las obras de los trozos 3.º, 4.º y 5.º del camino de Belorado á Pradoluengo ejecutadas por el contratista D. Felipe Arregui.

Asimismo, y segun lo propuesto por la de Gobernacion, se acordó denegar la petición del Alcalde de barrio de Virtus, distrito de Valdebezana, sobre que ingrese en un manicomio á costa de los fondos provinciales Francisca Gomez, vecina de aquella localidad, por no haberse justificado su demencia, y que se conceda el socorro de 50 rs. mensuales hasta fin de Junio próximo á Serafin

Martin Delgado, vecino de Retuerta, para atender á la lactancia de un hijo suyo.

Se acordó así bien, conforme á lo propuesto por la de Fomento, aprobar las actas de recepcion de los acopios de piedra para las carreteras de Burgos á Miranda, de Briviesca á Cornudilla, de Miranda á San Miguel del Monte y de Poza á Cornudilla, la liquidacion definitiva de los trozos 1.º, 2.º y 3.º del camino vecinal de Burgos á Arroyal, y la liquidacion de las obras ejecutadas hasta 30 de Junio de 1871 en el trozo 2.º de la carretera de Villadiego á Alar.

El Sr. Mendez pidió que la Comision encargada de la reforma del Reglamento de la Casa provincial de Beneficencia manifestara si tenia ya terminados sus trabajos, contestándole el Sr. Carabias que estaban próximos á concluirse, y que en breve se presentaria el dictámen.

Y se levantó la sesion siendo las 7 de la tarde, señalándose por el Sr. Presidente como orden del dia para la próxima los asuntos pendientes.

Burgos 26 de Abril de 1872.—El Presidente, José Carabias.—El Diputado Secretario Federico Martínez del Campo.—El Diputado Secretario Lorenzo Lopez Casas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE

Sesion ordinaria del dia 24 de Abril de 1872.

Abierta la sesion á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena y asistencia de los Sres. La Riva, Velasco, Zumárraga y García Martínez del Rincon, se dió lectura del acta del dia 20 del actual y fue aprobada.

La Corporacion quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia participando que para la eleccion de concejales de la seccion de la escuela de la villa de Roa ha señalado los dias 4, 5, 6 y 7 del próximo mes de Mayo.

En el expediente promovido por D. Pedro Aguilar, vecino de Fresneña, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento cesante á que le pague doce pesetas y media gastadas en la eleccion de Diputados á Cortes del año último, se acordó remitir á la Corporacion municipal de dicho pueblo la instancia del recurrente para que en uso de las facultades que la confiere el art. 67 de la ley municipal, acuerde lo que proceda, y comuniqué á los interesados la resolucion que dicte.

Vistas las cuentas municipales de la Merindad de Valdeporres, correspondientes á los años económicos de 1866 á 67, 67 á 68, 68 á 69 y 1869 á 70, remitidas por el comisionado D. Crisanto María Herbella, nombrado para su formacion: Resultando que censuradas por la Junta han sido aprobadas por el Ayuntamiento, y expuestas al público

hasta el dia 6 de Febrero último, sin que haya protesta ni reclamacion alguna; y como segun el artículo 156 de la ley municipal quedan definitivamente aprobadas si obtienen el voto de la mayoría absoluta del total de vocales que componen la asamblea, lo cual ha tenido lugar, se acordó remitir las cuentas mencionadas al Ayuntamiento de dicha Merindad para los efectos que procedan.

En el expediente promovido por Facundo Dominguez, vecino de Valdezate, sobre que se deje sin efecto un embargo de 160 cántaras de vino que se le hizo como fiador del rematante de la casa-matadero de dicho pueblo, se acordó que el Ayuntamiento amplie el informe que tiene emitido, expresando si para el embargo del fiador solicitó y obtuvo autorizacion judicial.

A la consulta que ha dirigido el Alcalde de Villasandino acerca de si pueden recaudarse los descubiertos que resultan por los años de 1869 á 70 y de 1870 á 71, ó se ha de exigir la responsabilidad al Ayuntamiento saliente, se acordó contestar que no habiendo trascurrido todavía dos años económicos sin recaudar los descubiertos á que la consulta se refiere, no son aplicables los artículos 58 del Real decreto de 25 de Mayo de 1845 y el 15 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, y está el actual Ayuntamiento obligado á hacerlos efectivos en la forma determinada por la ley municipal.

En el expediente sobre pago de derechos de tasacion al perito D. Juan Manuel Casero por los pueblos de la Hormaza, Bañuelos y tablada del Rudron, del que resulta que no ha tenido todavía cumplimiento el acuerdo que con fecha 18 de Octubre último adoptó la Comision provincial, se acordó dirigir oficio al Sr. Gobernador para que aquel se lleve á efecto, sin perjuicio de que los Ayuntamientos de dichos pueblos puedan ponerse de acuerdo con el acreedor, y practicar las demás gestiones marcadas en el artículo 157 de la ley municipal.

Dada cuenta del expediente que se instruye á instancia del Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres en solicitud de corta y extraccion de cien robles de los montes titulados «La Engaña» y de «Rio Nela» comuneros con la Merindad de Sotoscueva, con objeto de reparar varios puentes, se acordó decir al Ayuntamiento reclamante que delibere en conformidad á lo dispuesto en el artículo 79 de la ley municipal vigente, contando con el de Sotoscueva, acerca de si debe ó no llevarse á efecto dicho aprovechamiento; expresando en caso afirmativo los fundamentos de su determinacion y en especial el de que la conservacion y repoblado de los montes permite la corta y extraccion de productos que se solicita y que los montes son municipales, y remitiendo los justificantes que acrediten estos extremos y certificado de dicho acuerdo.

En el expediente promovido por D. Mariano Gallo y otros vecinos de Robredo Temiño para que se traslade á este pueblo la Secretaria del Ayuntamiento que se halla establecida en el

barrio de Temiño, resultando que el Ayuntamiento viene funcionando en este barrio, habiéndose ya ordenado por el Sr. Gobernador de la provincia en 8 de Junio de 1869 que se trasladara la Secretaría de Ayuntamiento á la casa consistorial de Robredo y que en ella se celebraran las sesiones de la corporacion municipal, lo cual no ha tenido efecto: Visto el párrafo 2.º del art. 92 de la ley municipal, se acordó que dicho Ayuntamiento se instale inmediatamente en Robredo, que es la cabeza del distrito municipal, llevando á la casa consistorial la Secretaría con cuantos documentos existan en el barrio de Temiño, y que, bajo ningun concepto, á excepcion de la fuerza mayor, dejen de celebrarse las sesiones en dicha casa consistorial.

A la pretension de Doña Matea Pezuela y D. Mariano Sagredo, vecinos de Burgos y Villavos, para que se obligue al Ayuntamiento de Araya á que les satisfaga los réditos de un censo que contra él tienen, se acordó que los recurrentes acudan á dicho Ayuntamiento, en razon á ser de la exclusiva competencia de éste el asunto de que se trata, segun el art. 67 de la ley municipal, á cuyo objeto se les devolverá la escritura que han presentado; y que si con la resolucion que repetido Ayuntamiento dicte se creyesen agraviados, pueden apelar en la forma que determina el art. 161 de la ley citada.

A una consulta del Alcalde de Monterrubio acerca de si para realizar los descubiertos de fondos municipales se ha de dirigir contra los Depositarios ó Ayuntamientos de los años á que aquellos corresponden, se acordó contestar que el Ayuntamiento puede dictar las disposiciones que crea oportunas con arreglo á la ley para que los fondos del Municipio ingresen en la Caja del mismo, segun lo prevenido en el art. 151 de la municipal, exigiendo las cantidades á quien resulte haberse hecho legalmente cargo de ellas y comprometido á responder de las mismas.

En el expediente sobre conversion de la tercera parte del 80 por 100 de propios del pueblo de Quintanapalla en títulos al portador, para con su producto ejecutar varias obras, se acordó que el Ayuntamiento remita el presupuesto de las que intenta ejecutar y copia del presupuesto municipal del corriente año, conforme á lo dispuesto en el párrafo 3.º de la Real orden de 13 de Diciembre de 1859, para dar la tramitacion que corresponda á dicho expediente.

Se dió cuenta de la reclamacion presentada por D. Casimiro Trespaderne en el expediente sobre reclamacion de 51.721 rs. al Ayuntamiento de Briviesca por suministros hechos á esta villa en los años de 1854 y 55, quejándose de que dicha Corporacion no ha cumplido el acuerdo, fecha 7 de Diciembre de 1870, en que la Excm. Diputacion de esta provincia ordenó que se le pagará dicha cantidad, y se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador á fin de que se sirva disponer la ejecucion de precitado acuerdo á la posible brevedad.

Se acordó conceder próroga al pueblo de Vallegimeno, distrito municipal de Valdelaguna, hasta el día 1.º de Junio próximo, á fin de que pueda verificar la extraccion de leñas que para el consumo de hogares tiene concedida.

Igual próroga y para el propio objeto se acordó conceder al Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

En la propia forma, para igual objeto, y por el mismo tiempo, se acordó conceder próroga al pueblo de Montuenga, distrito municipal de Madrigalejo.

En vista de una solicitud de Cipriano Olalla, quinto con el núm. 3 por el cupo de Acinas en el reemplazo del año último, se acordó que se le expida certificacion de los documentos que presentó en justificacion de la exencion alegada por el mismo.

Se acordó reclamar al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este distrito el testimonio de condena del confinado Felipe Bachiller Gonzalez, quinto con el número 1.º, por el cupo de Sotillo de la Rivera en el reemplazo del año próximo pasado.

Tambien se acordó hacer la oportuna citacion para que en el día 4 de Mayo próximo se presente el comisionado del Ayuntamiento de Quintanilla San Garcia con el quinto Abraham Busto que se hallaba enfermo, á fin de que tenga lugar su reconocimiento facultativo á las once de la mañana de dicho día.

En vista de la certificacion de existencia de Manuel Onate Serrano, quinto con el núm. 1.º por el cupo de Quintanilla-bon en el último reemplazo, expedida por el Jefe del Batallon Cazadores de la Union en la Isla de Cuba, se acordó que cubra plaza por dicho pueblo y que se dé de baja á Alejandro Hermosilla Gubia, número 3 del sorteo de Busto, que ingresó en Caja como sustituto de décimas.

Con lo que se levantó la sesion á las dos de la tarde.

Burgos 24 de Abril de 1872.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

Circular.

Llegada la época en que debe procederse á la formacion de las matrículas de la contribucion industrial que han de regir en el próximo año económico de 1872 á 1875, la oficina de mi cargo, al recordar á los Sres. Alcaldes y Secretarios el cumplimiento de este servicio, se considera dispensada de encarecerles su importancia, porque es demás conocida en vista de la repeticion con que lo tiene dicho en circulares anteriores.

El Reglamento de 20 de Marzo de 1870 con las tarifas que lo acompañan y modificaciones posteriores, trazan con la mayor claridad y precision la marcha que ha de observarse en la formacion de las matrículas; y los Sres. Alcaldes auxiliados de sus Secretarios deben limitarse

á cumplir estrictamente lo que se halla prevenido. Los trabajos que se van á practicar son los expresamente determinados en las instrucciones, que marcan los plazos en que deben realizarse, y por tanto en nada se prejuzga por el hecho de formarse las matrículas lo que las Córtes puedan disponer en materia de tributos. La Administracion se considera en el deber de hacer esta aclaracion para desterrar cualquiera duda que pudiera surgir sobre este extremo.

Si los Sres. Alcaldes y Secretarios quieren alejar de sí la responsabilidad en que incurren, y que esta oficina se veria obligada á exigirles, deben procurar que entre á formar parte de las nuevas matrículas todo individuo que ejerza una profesion, industria, arte ú oficio de los llamados á figurar en ellas por las tarifas vigentes, evitando parcialidades, que siempre son odiosas, y que refluyen en perjuicio de los intereses de la Hacienda y de los demás contribuyentes.

El exacto conocimiento de las industrias para colocar á cada contribuyente en la clase que le corresponda debe ser objeto de preferencia para las autoridades locales; pues además del fraude que de otro modo se comete, no es justo que tengan distinta clasificacion dos industriales que reunen iguales condiciones; y por lo tanto los Alcaldes, aprovechando la circunstancia de la formacion de las nuevas matrículas, deben apresurarse á corregir cualquier abuso de esta clase que pudiera existir en las que están rigiendo en el actual año económico.

La Administracion recomienda mucho á los Secretarios de las municipalidades, que son los encargados mas directos del servicio de que se trata, la mayor exactitud en las sumas por tarifas, en el resumen final del importe de cada una, en la fijacion de las cuotas segun las respectivas industrias y en la operacion de sacar el 6 por ciento sobre aquellas que se recarga para premio de recaudacion y partidas fallidas, asi como igualmente la mayor limpieza y claridad para que á primera vista se forme exacto juicio del contenido de la matricula, pues esto facilita mucho el exámen que debe practicarse en el corto tiempo de que la Administracion puede disponer para dar por terminado este servicio.

Igualmente recomienda en la formacion de las matrículas la mayor claridad y precision al designar las industrias, sobre todo las comprendidas en las tarifas 2.ª y 3.ª, expresando bien los objetos de imposicion y las circunstancias que puedan contribuir á formar concepto exacto, para lo cual deberán sujetarse los Alcaldes y Secretarios á los epígrafes de los respectivos números con que está marcada cada industria.

Los contribuyentes que correspondan á la tarifa de Patentes no deben ser incluidos en la matricula general, pero en sustitucion de esta formalidad acompañarán los Alcaldes y Secretarios á las matrículas generales una relacion de todos los industriales comprendidos en dicha tarifa que tengan su domicilio en el distrito municipal, expresando los nombres

de aquellos, señas de sus habitaciones é industrias que ejercen, procurando la mayor claridad y exactitud al fijar la clase de tráfico ó industria á que cada uno se dedica, para evitar perjuicios al Tesoro y á los particulares.

Desde el momento en que en los pueblos se reciba el periódico oficial en que se inserta la presente circular los Alcaldes y Secretarios se ocuparán sin levantar mano de los trabajos preparatorios para la formacion de las matrículas con arreglo á las disposiciones del Reglamento de 20 de Marzo de 1870, y teniendo á la vista para el mejor acierto la circular de esta Administracion de 1.º de Mayo de dicho año, inserta en el Boletín núm. 72 del Domingo 8 del expresado mes y año.

Las matrículas deben formarse por duplicado y extenderse en papel de oficio. A los dos ejemplares de la matricula deben acompañarse los recibos talonarios con las matrices de los mismos, llenas, y factura detallada del importe de aquellos.

Los modelos, tanto para la formacion de las matrículas cuanto para las facturas de los recibos talonarios, son los mismos que los publicados en el Boletín número 72 del Domingo 8 de Mayo, que se menciona en el párrafo anterior.

El Recaudador de cada partido, cuya residencia la tiene en el pueblo cabeza del mismo, es el encargado de facilitar á los Alcaldes el número de recibos talonarios que necesiten para su respectiva localidad, y al efecto se presentarán á recogerlos del referido funcionario en la forma que mejor se acomode á la distancia y medios de comunicacion desde el pueblo á la cabeza del partido; pues el Recaudador no tiene obligacion de entregar los recibos á cada municipio en particular, sino que cumple su cometido teniendo á disposicion de los Ayuntamientos en el pueblo donde aquel resida.

El plazo para la presentacion de las matrículas se fija en proporcion del número de contribuyentes de cada localidad con arreglo á la siguiente escala, pero sin que en ningun caso y bajo pretexto alguno exceda nunca del 15 de Junio próximo, que es el máximo que se puede conceder.

10 de Mayo,	matrículas de	1 á 20	contribuyentes.
20 de id.,	id.	de 21 á 40	id.
30 de id.,	id.	de 41 á 80	id.
10 de Junio,	id.	de 81 á 100	id.
15 de id.,	id.	de 101 en adelante.	id.

Los Ayuntamientos que dentro de sus respectivas escalas no cumplan este servicio en el plazo que se les señala incurrirán en la responsabilidad que les impone el art. 44 del Reglamento, hallándose dispuesta esta oficina á exigirla desde luego y sin contemplacion de ninguna clase.

La formacion de la matricula de la villa de Aranda corre á cargo del Administrador del partido.

La Administracion se promete los mejores resultados del acreditado celo que siempre ha distinguido á los Ayuntamientos de esta provincia.

Burgos 29 de Abril de 1872.—El Administrador, Crispulo Collantes.

BOLETIN EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

del domingo 5 de Mayo de 1872.



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegrafico de las 7 de esta tarde, recibido á las 9²⁵ noche, me dice lo siguiente.

«Los resultados del brillante hecho de armas de Oroquieta son hasta ahora 750 prisioneros ilesos, 10 heridos y 40 muertos encontrados. Nuestras bajas son tambien 40. El General Moriones tuvo su caballo herido. El Pretendiente con un grupo de 200 hombres huyendo desordenadamente por Unza hacia la frontera, siendo probable que caiga en manos de nuestras fuerzas. El Cuartel general se ha movido á Alarregui. La quinta se ha verificado en todas partes sin novedad.»

Lo que se publica para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia.

Burgos 5 de Mayo de 1872.

EL GOBERNADOR,
Primitivo Seriná.

BOLETIN EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

del domingo 5 de Mayo de 1875



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegrafico

de las 7 de esta tarde, recibido a las 9^{as} noche, me dice lo siguiente.

Los resultados del brillante hecho de armas de Ortopista son hasta ahora 750 prisioneros hechos, 10 heridos y 40 muertos encontrados. Nuestras bajas son tambien 40. El General Morones tuvo su caballo herido. El Prisionero con un grupo de 300 hombres huyeron desordenadamente por Unza hacia la frontera, siendo probable que caiga en manos de nuestras fuerzas. El Cuartel general se ha movido a Alaragon. La quinta se ha verificado en todas partes

sin novedad.

Lo que se publica para conocimiento y satisfaccion de los habitantes

de esta provincia.

Burgos 5 de Mayo de 1875.

EL GOBERNADOR.

Primitivo Zavala